Contrato de prestación de servicios No. 20261800047417

Señor(a)
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S.
NIT. 901.315.138-9
DIEGO DARÍO JIMÉNEZ GARCÍA
C.C. No. 1.024.487.424 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Transversal 52A No. 2 - 53 – Bogotá D.C.
ascensoreselecom@gmail.com
3178882552 - 3106131653

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-018-2026, contrato de prestación de servicios No. 20261800047417.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-018-2026 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSORES Y SALVAESCALERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), IVA incluido, mano de obra y todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista, el cual se ejecutará a MONTO AGOTABLE. Dicho valor será ejecutado de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Municipio de Popayán, sin que exista obligación de agotarlo en su totalidad. El Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor unitario del ítem, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, por la cantidad de servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Los valores unitarios de los ítems serán cancelados de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la entidad así:

PROPUESTA ECONÓMICA				
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S. – NIT 901.315.138-9				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE TODOS LOS EQUIPOS (INCLUIDOS SALVAESCALERAS Y ASCENSORES) POR UNA EMPRESA AVALADA POR ONAC	UND	1	$ 3.000.000
2	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN CONTROLES DE MANIOBRA	UND	1	$ 151.000
3	REPARACIÓN Y AJUSTES DE BOTONERAS (Reemplazo en patio 2)	UND	1	$ 151.000
4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PUERTAS DE ACCESO A LOS ASCENSORES	UND	1	$ 50.000
5	MANTENIMIENTO DE CERRADURAS ELECTROMAGNÉTICAS	UND	1	$ 20.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANIOBRA (Patio 5)	UND	1	$ 350.000
7	PINTURA EN ESMALTE INDUSTRIAL NEGRO MATE ASCENSORES Y GABINETES DE CONTROL DE MANIOBRA	UND	1	$ 370.000
8	ALINEACIÓN, RODAMIENTOS Y RIELES SALVAESCALERAS, INCLUYE RODAMIENTOS	UND	1	$ 173.600
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES	UND	1	$ 300.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SALVAESCALERAS	UND	1	$ 160.000
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMITE DE RECORRIDO MANIOBRAS SALVAESCALERAS (Patio 1)	UND	1	$ 250.000

12	PROGRAMACIÓN PLC SIEMENS LOGO (Patio 2 y 4)	UND	1	$ 900.000

PARAGRAFO 1: La propuesta económica presentada por el proponente en la plataforma SECOP II corresponde a la oferta vinculante tenida en cuenta para la adjudicación y es la que rige la ejecución contractual. En consecuencia, cualquier ajuste realizado en la plataforma para efectos del trámite de adjudicación no modifica las condiciones económicas ofertadas. Así mismo, las condiciones y especificaciones técnicas aplicables corresponden a las establecidas en la Invitación Pública, aceptadas mediante la presentación de la propuesta y recogidas en la presente Carta de Aceptación.

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. CDP	VALOR	VALOR A APROPIAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2520	$40.000.000	$40.000.000	AC.2.1.2.02.02.008.004 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - 8715701 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSORES Y SALVAESCALERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

CUARTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE TODOS LOS EQUIPOS (INCLUIDOS SALVAESCALERAS Y ASCENSORES) POR UNA EMPRESA AVALADA POR ONAC	UND	1
2	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN CONTROLES DE MANIOBRA	UND	1
3	REPARACIÓN Y AJUSTES DE BOTONERAS (Reemplazo en patio 2)	UND	1
4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PUERTAS DE ACCESO A LOS ASCENSORES	UND	1
5	MANTENIMIENTO DE CERRADURAS ELECTROMAGNÉTICAS	UND	1
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANIOBRA (Patio 5)	UND	1
7	PINTURA EN ESMALTE INDUSTRIAL NEGRO MATE ASCENSORES Y GABINETES DE CONTROL DE MANIOBRA	UND	1
8	ALINEACIÓN, RODAMIENTOS Y RIELES SALVAESCALERAS, INCLUYE RODAMIENTOS	UND	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES	UND	1
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SALVAESCALERAS	UND	1
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMITE DE RECORRIDO MANIOBRAS SALVAESCALERAS (Patio 1)	UND	1
12	PROGRAMACIÓN PLC SIEMENS LOGO (Patio 2 y 4)	UND	1

PARAGRAFO No.1 El contratista se compromete, a ejecutar el recurso a monto agotable, conforme las especificaciones técnicas y previa solicitud escrita del supervisor del contrato.

PARAGRAFO No. 2 El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores, incluye un programa de atención por el término del plazo del contrato, ejecutando visitas programadas de mantenimiento preventivo por cada equipo, conforme al cronograma de mantenimiento que el contratista presentará al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución, garantizando como mínimo una (1) visita por cada ascensor y cada salvaescalera durante el plazo de ejecución del contrato; además la atención de llamadas las 24 horas 7 días a la semana sin distinción entre días hábiles y no hábiles, sin costo adicional, para atender situaciones de emergencia que requieran atención inmediata, además asistencia técnica para mantenimiento correctivo cuando se requiera, los cuales incluyen los repuestos que se requieran para la actividad.

PARAGRAFO No. 3. Las piezas y elementos requeridos para posible sustitución y/o el reemplazo de piezas, deberán ser entregados e instalados en los lugares, ascensores y salvaescaleras indicadas por el supervisor del contrato, por lo que el contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la prestación del servicio.

PARAGRAFO No. 4. Cabe anotar, que las condiciones técnicas señalan las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la Entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se manejarán como monto agotable de acuerdo con la necesidad de la entidad.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad:

1. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

2. Presentar al supervisor un informe de gestión con cada acta parcial de pago, en el que se relacionen las actividades ejecutadas en el periodo objeto de cobro, y un informe final al terminar el plazo de ejecución.

3. Garantizar que los repuestos que se empleen para los mantenimientos sean nuevos, de primera calidad y compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos. No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, reconstruidos ni reparados.

4. Contar con los recursos técnicos, de infraestructura y de talento humano en la ciudad de Popayán mínimos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales.

5. Garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos.

6. Ejecutar la actividad de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos contratados, de conformidad con las especificaciones del presente documento y las señaladas en la norma para cada uno de ellos.

7. Cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá expedir certificación en la cual conste el buen funcionamiento y condición de los elementos.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

9. Presentar los documentos necesarios para cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y presentarlas a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

11. Anexar a cada informe de gestión, en medio físico y/o digital, las certificaciones y demás evidencias necesarias que demuestren el cumplimiento del contrato, en las cantidades que la supervisión del contrato determine.

12. Presentar factura electrónica (si es del caso) por el servicio prestado, detallando las actividades ejecutadas y los repuestos suministrados e instalados.

13. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

14. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

16. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

I. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
II. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la correcta

ejecución del contrato.

III. Recibir y verificar a satisfacción la prestación del servicio, constatando el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

IV. Realizar los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de Prestación de Servicios.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o antes en caso de agotar el valor del contrato.

NOTA: Si bien es cierto en los documentos precontractuales se estableció un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2026, en razón de la necesidad de la Entidad se extiende hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, toda vez que, por la fecha en que se perfecciona e inicia la ejecución del contrato, el término inicialmente previsto resulta insuficiente para ejecutar las actividades contratadas y garantizar el funcionamiento continuo de los ascensores y salvaescaleras, necesarios para el acceso de las personas con movilidad reducida a las instalaciones de la Alcaldía. Esta ampliación no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por la Entidad, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, informe de gestión de las actividades ejecutadas y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, el pago de los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO No.1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARAGRAFO No. 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán-Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO No. 3: La entidad no reconocerá pagos sobre la prestación que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

PARAGRAFO No. 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) “POR MEDIO

			DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Universidad del Cauca	1.0%	1.0% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.
Estampilla para la justicia familiar.	2.0%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo numero 010 de 2024 del 30 de Julio de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el ICA, IVA o RETE FUENTE de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISOR. El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Funcionario ANGEL MARIA CAMACHO o quien haga sus veces y que sea designado para tal fin, con aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	penal pecuniaria que se le impongan		
	Calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

PARAGRAFO 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARAGRAFO 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El seguro de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Popayán Cauca. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Popayán- Cauca. Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total

autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado por la entidad. **FIN DEL DOCUMENTO**